

(001289) 08 JUL 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente DANNY ARMANDO GONZALEZ CUETO, adscrito a la Facultad de Bellas Artes"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El decano de la Facultad de Bellas Artes GUILLERMO CARBO RONDEROS, mediante oficio radicado 26-06-14 solicita a la señora Rectora permiso remunerado para el docente adscrito a la Facultad de Bellas Artes **DANNY ARMANDO GONZALEZ**, para seguir realizando el proyecto de Investigación denominado "Archivos Visuales y Registro de Obra en el Caribe Colombiano (1968-2014) en Centros de Documentación, Archivos y Museos de la ciudad de Bogotá, los días 09, 10 y 11 de julio de 2014.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **DANNY ARMANDO GONZALEZ CUETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72203366, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, por los días 09, 10 y 11 de julio de 2014, según el considerando anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

